

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA
ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
FOLIO: UT/0189/2021.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 03 de Mayo del 2021

**CIUDADANO.
P R E S E N T E:**

En relación a su solicitud de información con folio **00225121**, presentada al Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información.

Se adjunta el oficio **UT/0155/2021**, de fecha **quince de abril del año dos mil veintiuno**, mediante el cual la unidad de transparencia de este Instituto, dirigió la solicitud de información 00225121 al área correspondiente que cuenta con la información, misma que fue recibido por las antes mencionadas.


Al respecto, se adjunta el oficio **sin número de referencia**, de fecha **tres de mayo del dos mil veintiuno**, suscrito por el Jefe de Protección de Datos Personales del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, **remite la respuesta a la información solicitada**.

Finalmente, le comunico que, con fundamento en los artículos 158 de la Ley de Transparencia vigente en la Entidad, si usted no está conforme con la respuesta entregada, cuenta con el derecho de impugnarla mediante el

Recurso de Revisión que deberá interponer dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se le tenga por legalmente notificado.

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE


ITAIT INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LIC. SERGIO VARGAS BAEZ
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

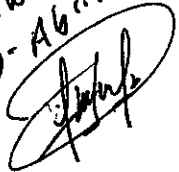
Ciudad Victoria, Tamaulipas a 15 de Abril del 2021

OFICIO: UT/0155/2021.

NÚMERO INTERNO: si-080-2021.

ASUNTO: Solicitud de Información: 002251211

**LIC. LUIS MORELOS SEVERA LÓPEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE DATOS PERSONALES DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
PRESENTE.-**

*Recibido
20-Abril-2021*


Por este conducto y con fundamento en los artículos: 39, fracciones II y VIII, 143, 145, 146, numeral 1, 149, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se hace de su conocimiento que llegó una solicitud de información con folio: 00225121, en la que se requiere lo siguiente:

"¿Requiero se me informe que sujetos obligados han realizado evaluación de impacto en la protección de datos personales, y está ha sido presentada al Instituto u órgano garante en su caso, en términos de lo que establece el artículo 74 de la ley general de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

Requiero se me informe si el instituto ha emitido recomendaciones no vinculantes (RNV) a dichas evaluaciones de impacto en la protección de datos personales o en su caso si el propio Instituto decidió no emitir dicha recomendación soportando los motivos. Pormenorizando a que sujetos obligados y a cuáles evaluaciones de impacto en la protección de datos personales ha emitido RNV.

Requiero se me informe si alguno u algunos sujetos obligados han presentado informe para la exención de la presentación de evaluaciones de impacto en la protección de datos personales. Pormenorizando cuales entes lo han solicitado en términos del artículo 34 del acuerdo mediante el cual se aprueban las disposiciones administrativas de carácter general para la elaboración, presentación y valoración de evaluaciones de impacto en la protección de datos personales.

Con respecto a los informes de exención requiero las denominaciones y nombres establecidos en las fracciones I y II del citado acuerdo..)" (SIC).

Lo anterior se remite a usted, ya que de conformidad con lo establecido en el acuerdo de Pleno **AP/31/12/10/18**, forma parte de sus funciones y competencias, atendiendo a los principios de congruencia y exhaustividad, ello con el fin de que realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada dentro de su área y

proporcione una respuesta, a fin de que esta Unidad de Transparencia pueda estar en aptitud de contestar dentro del término legal el cual tiene como fecha de vencimiento el día 03 de mayo del presente año.

Le informo que el plazo para la atención de una solicitud de información que no sea competencia de este Instituto, es de **tres días hábiles**, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, fracción IV y 151 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado.

Por otro lado, se hace de su conocimiento que, de considerar que la información requerida es inexistente o clasificada, deberá de apegarse para su atención a lo establecido en los artículos 38, fracción IV, 152, 153 y 154, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, todo lo anterior debidamente fundado y motivado.

Finalmente, se hace de su conocimiento que de actualizar información pública de la estipulada en el artículo 67, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, deberá ser respondida en el término de **cinco días hábiles**, de conformidad con lo establecido en el artículo 144, de la norma referida.

Sin más por el momento. Reciba usted un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE,

LICENCIADO SERGIO VARGAS BAEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

C.c.p. Archivo.

SECCIÓN: UNIDAD DE DATOS
PERSONALES
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 03 de mayo del 2021

**C. SOLICITANTE.
P R E S E N T E:**

A través del presente medio de comunicación y con fundamento en el artículo 146, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se da respuesta a la solicitud de información formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio: **00225121**, relativa a información que obra en poder esta Unidad de Transparencia la cual versa como a continuación se transcribe

"Requiero se me informe que sujetos obligados han realizado evaluación de impacto en la protección de datos personales, y está ha sido presentada al Instituto u órgano garante en su caso, en términos de lo que establece el artículo 74 de la ley general de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

Requiero se me informe si el instituto ha emitido recomendaciones no vinculantes (RNV) a dichas evaluaciones de impacto en la protección de datos personales o en su caso si el propio Instituto decidió no emitir dicha recomendación soportando los motivos. Pormenorizando a que sujetos obligados y a cuáles evaluaciones de impacto en la protección de datos personales ha emitido RNV.

Requiero se me informe si alguno u algunos sujetos obligados han presentado informe para la exención de la presentación de evaluaciones de impacto en la protección de datos personales. Pormenorizando cuales entes lo han solicitado en términos del artículo 34 del acuerdo mediante el cual se aprueban las disposiciones administrativas de carácter general para la elaboración, presentación y valoración de evaluaciones de impacto en la protección de datos personales.

Con respecto a los informes de exención requiero las denominaciones y nombres establecidos en las fracciones I y II del citado acuerdo" (Sic)

En base a ello y en términos de lo establecido en el artículo 48, fracción VIII, del Reglamento Interno del Instituto, se le informa lo siguiente:

1.- En relación a sus **cuestionamientos** en donde Usted solicita: "se informe que sujetos obligados han realizado evaluación de impacto en la protección de datos personales" **R= Me permito informarle que, con fundamento en los artículos 72 de la Ley General de Datos Personales en**

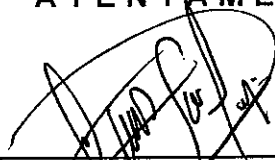
Posesión de los Sujetos Obligados y 102 de la Ley de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, las acciones preventivas en materia de protección de datos personales son optativas; hasta el día de hoy no hemos recibido evaluaciones de impacto en la protección de datos personales.

Dicho lo anterior, en los subsecuentes cuestionamientos la respuesta es igual a cero

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

A T E N T A M E N T E



LICENCIADO LUIS MORELOS SEVERA LÓPEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE DATOS PERSONALES DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

C.c.p. Archivo.

